COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME CE Nº 17/2021

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 14/2021 "Contratación de servicio de producción de contenidos para página web y redes sociales" ID Nº 404112

A : Miembros del Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa CD Nº 14/2021 "Contratación de servicio de producción de contenidos para página web y redes sociales" ID Nº 404112.

ANTECEDENTES
El Llamado "Contratación de servicio de producción de contenidos para página web y redes sociales" ID Nº 404112, bajo la modalidad de Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2021, según comunicación realizada a la DNCP vía Nota CNV/ADM Nº 0752/2021.

En fecha 3 de noviembre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos de su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 320690.

Publicado el Llamado en el SICP, en fecha 5 de noviembre de 2021 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0773/2021 a las siguientes empresas: Clemotte Group S.R.L., Coeficiente S.R.L., Imagen Digital S.R.L., Turu S.R.L. y Biedermann Publicidad S.A. y Brick S.A., a efectos de que presenten sus ofertas, para las 10:00 hs. del día 15 de noviembre de 2021.

EMISIÓN DE ADENDAS
En fecha 11 de noviembre de 2021 fue emitida la Adenda Nº 1, modificando la fecha de presentación y apertura de ofertas y las especificaciones técnicas. La fecha de presentación y apertura de ofertas fue fijada para el 16 de noviembre de 2021. Dicha Adenda fue comunicada a la DNCP para su publicación.

APERTURA DE OFERTAS
En la fecha mencionada se recibieron las ofertas de Jorge Fernández Tabárez, P&M Group S.R.L. y Turu S.R.L. Al respecto, se procedió a realizar la apertura de los sobres presentados según consta en el Acta de Apertura correspondiente.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES
El Comité de Evaluación realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas mencionadas conforme al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, que establece: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",* y los dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes se detalla en los siguientes cuadros:

	Documentos de carácter sustancial	JORGE FERNANDEZ TABAREZ	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	X	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	X	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	X	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	N/A	
9	Constancia SIPE	X Nº 1670997	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que el oferente y el apoderado firmante de la oferta no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en el Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitados por la DNCP.

	Documentos de carácter sustancial	P&M GROUP S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
9	Constancia SIPE	X Nº 1669456	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios de P&M GROUP S.R.L. no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en el Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitados por la DNCP.

	Documentos de carácter sustancial	TURU S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.		X
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
9	Constancia SIPE	X Nº 1671170	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios de Turu S.R.L. no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en el Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitados por la DNCP.

Respecto al incumplimiento expuesto en el cuadro anterior, se observó que la garantía de mantenimiento de la oferta presentada por Turu S.R.L. no fue debidamente completada en el primer párrafo, donde dice "…he presentado una oferta en representación de **(nombre o razón social de la firma)**…", y además, dicha garantía fue extendida por un monto menor a lo establecido en el llamado (monto ofertado x 5%). Por tanto, siendo el citado documento de carácter sustancial, la oferta de la empresa mencionada fue descalificada del proceso de contratación.

Conforme a lo expuesto, dos de las tres empresas oferentes cumplieron con la presentación en forma de los documentos sustanciales.

OFERTAS ECONÓNICAS

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 2. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, tanto Jorge Fernández Tabárez como P&M Group S.R.L. presentaron sus ofertas sin errores aritméticos y ambos presentaron el Certificado de Origen Nacional, las ofertas se exponen a continuación:

- **JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ**: presentó una oferta total de G. 86.185.000 (Guaraníes ochenta y seis millones ciento ochenta y cinco mil) IVA incluido.
- **P&M GROUP S.R.L.**: presentó una oferta total de G. 149.930.000 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos treinta mil) IVA incluido.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se realizó el análisis de los precios ofertados por las empresas oferentes, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20, constatándose que:

JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ: cotizó por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 25% establecido. Se adjunta cuadro con el detalle de la diferencia.

P&M GROUP S.R.L.: cotizó por encima del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial superior al margen del 15% establecido. Se adjunta cuadro con el detalle de la diferencia.

EVALUACIÓN DE OTROS REQUISITOS DEL LLAMADO

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

DOCUMENTOS FORMALES

Se procedió a verificar los documentos formales de la empresa que cotizó el precio más bajo, el resultado se expone a continuación:

	Documentos de carácter formal	**JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ**	
		Cumple	**No Cumple**
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, en el marco de la Ley Nº 6355/19	X	
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad al Formulario estándar Sección Formularios.	X	
5	Certificado de Cumplimiento Tributario	X	
6	Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	
7	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes	X	
8	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	N/A	
9	Copias de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales y/o órdenes de compras que demuestren la experiencia requerida, con instituciones públicas y/o privadas, años 2019, 2020 y 2021 (mínimo 50% del monto ofertado)	X	

EXPERIENCIA REQUERIDA:		**JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ**	
Criterio: *Demostrar la experiencia en servicio de producción de contenidos para página web y redes sociales a Instituciones públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019, 2020 y 2021.*		**Cumple**	**No cumple**
Requisitos documentales para evaluar este criterio	1) Copias de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales y/o órdenes de compras que avalen la experiencia requerida de los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Se deberá presentar como mínimo un documento por cada año requerido. 2) Constancia de RUC, donde se visualice la actividad económica relacionada a la experiencia requerida.	X X	

CAPACIDAD TÉCNICA:		**JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ**	
Criterio: *la empresa oferente y/o sus técnicos deberán contar con una experiencia mínima de dos años como Director creativo; o Redactor creativo; o Diseñador WEB; o Diseñador audiovisual; o planner digital.*		**Cumple**	**No cumple**
Requisito documental para evaluar este criterio	1) Currículum vitae del profesional y/o personal de la empresa. 2) Copia de certificado que respalde curso de capacitación/formación.	X X	

Conforme a lo expuesto en los cuadros anteriores, el oferente Jorge Fernández Tabárez cumple con todos los requisitos del Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, acogerse a la salvedad establecida en el art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y adjudicar en el proceso de Contratación Directa Nº 14/2021 "Contratación de servicio de producción de contenidos para página web y redes sociales" ID Nº 404112, al siguiente oferente que cumple con la capacidad legal, capacidad técnica y experiencia establecidas en el Llamado:

- **JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ**: por un monto total de G. 86.185.000 (Guaraníes ochenta y seis millones ciento ochenta y cinco mil) IVA incluido, para la prestación del servicio de producción de contenidos para página web y redes sociales de la CNV, por un periodo de 11 meses, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 23 de noviembre de 2021

MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
Firmado digitalmente por MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
Fecha: 2021.11.23 12:11:46 -03'00'
……
María Sonia Velilla V.

LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ
Firmado digitalmente por LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ
Fecha: 2021.11.23 16:08:46 -03'00'
……
Leticia Costas

MYRIAM INES OJEDA DE FLORES
Firmado digitalmente por MYRIAM INES OJEDA DE FLORES
Fecha: 2021.11.23 12:21:53 -03'00'
……
Myriam Ojeda

PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ
Firmado digitalmente por PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ
Fecha: 2021.11.23 16:06:14 -03'00'
……
Patricia Bogado

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CD Nº 14/2021 "Contratación de servicio de producción de contenidos para página web y redes sociales" ID Nº 404112

Item	Descripción	Cantidad	JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ				P&M GROUP S.R.L.			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Producción y publicación de contenidos	1	7.835.000	9.794.778	-1.959.778	-20,01	13.630.000	9.794.778	3.835.222	39,16

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2021.11.23 08:39:54 -03'00'

Firma del Responsable de la U.O.C.